ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante documento CONPES 3602 del 24 de agosto de 2009, el Gobierno Nacional estructuró el Proyecto "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Popayán", con el fin de desarrollar un sistema de transporte y que resulte una movilidad adecuada para la Ciudad y mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009, el Gobierno Nacional reglamentó los sistemas estratégicos de transporte de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

La Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP- de Popayán "Movilidad Futura S.A.S" fue creada mediante el Decreto No. 00470 de 2009 del 10 de Noviembre de 2009 y tiene por objeto principal el desarrollo del proyecto denominado "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Popayán, de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3602 del 24 de Agosto de 2009 y para el desarrollo de su objeto social se encargan de la construcción, planeación, promoción, organización, gestión, ejecución, ordenamiento e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público, así como cualquier actividad lícita en los términos y para los efectos consagrados en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

En el marco de las actividades y razón social de la empresa se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 578-2024, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y la empresa Movilidad Futura S.A.S., el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO PILOTO DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO EN ESTACIONES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SEPT EN POPAYÁN". Dicho subproyecto está registrado con el código 2405S-2024 en el Banco de Proyectos de la CRC.

El desarrollo técnico del subproyecto se estructura en cuatro actividades generales, cada una desglosada en tareas y subtareas, que exigen tener una logística, para cumplir con las metas físicas, operativas y comunitarias del proyecto.

Asi las cosas, las actividades del convenio requieren de un apoyo logístico integral para su adecuada implementación. Dicho apoyo asegura que los insumos adquiridos puedan movilizarse, disponerse y utilizarse en los lugares de intervención, al tiempo que garantiza la participación comunitaria y el desarrollo de eventos de divulgación y sostenibilidad.

La logística contemplada permite desarrollar acciones integrales y complementarias a lo largo de todas las fases del subproyecto. Estas se agrupan así:

1.Identificación y Priorización Participativa de Áreas del SEPT a Intervenir

Esta actividad busca reconocer, caracterizar y priorizar las áreas del Sistema Estratégico de Transporte Público – SEPT que serán objeto de intervención, mediante procesos participativos y ejercicios técnicos de diagnóstico. Se contemplan acciones de salida a campo, levantamiento del arbolado urbano, sistematización de datos y reconocimiento de suelos, integrando a las comunidades en la identificación de problemáticas y potencialidades ambientales del entorno inmediato a las estaciones.

2. Intervención Ambiental y Paisajística en Estaciones del SEPT en Comunas 2 y 3

Esta actividad corresponde a la ejecución directa de las intervenciones físicas sobre las áreas priorizadas. Incluye la participación de la comunidad para el alistamiento del terreno, la siembra y la siembra de árboles, arbustos y especies ornamentales, la instalación de jardineras o materas urbanas, y la ejecución de labores de mantenimiento como plateo, resiembra, fertilización, control fitosanitario y embellecimiento general. Se enfoca en generar mejoras visuales, ecológicas y funcionales en el espacio público asociado al sistema de transporte.

3. Articulación con Actores Institucionales y Sociales del Entorno Intervenido

Esta actividad contempla las estrategias de coordinación, concertación y fortalecimiento institucional y comunitario para asegurar la apropiación social de las intervenciones. Incluye eventos de socialización, mesas de trabajo interinstitucional, encuentros comunitarios y actividades de educación ambiental con enfoque participativo. Se busca promover corresponsabilidad ciudadana en el cuidado del mobiliario urbano, las zonas verdes y los elementos paisajísticos instalados.

4. Sostenibilidad del Proyecto Piloto y Divulgación Social

El objetivo de esta actividad es garantizar la continuidad de los impactos logrados por el proyecto a través de acciones de comunicación, seguimiento comunitario y estrategias de sostenibilidad. Incluye la producción de materiales de divulgación (impresos, radiales, audiovisuales), jornadas de sensibilización, eventos públicos de puertas abiertas, monitoreo participativo y una actividad de cierre comunitario con entrega de reconocimientos simbólicos a líderes y actores destacados

De conformidad con lo anterior, es necesario para la entidad contratar con un operador logístico que desarrolle todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la finalidad del objeto del convenio mencionado anteriormente, por tal motivo la necesidad se encuentra justificado para realizar esta contratación

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona natural o jurídica que preste sus servicios de logística de acuerdo con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y

de conformidad con los requerimientos de los diferentes programas que desarrolla la Entidad, lo cual corresponde al sector terciario de la economía.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, los cuales son:

a) **Sector primario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran:

1.1. La agricultura
1.2. La ganadería
1.3. La silvicultura
1.4. La caza y la pesca
1.5. El sector forestal.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) **Sector Secundario:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y todo tipo de productos provenientes del sector primario sujeto a ser trasformado.
2.3 Energía: Producción de electricidad.

c) **Sector Terciario:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen:

3.1. Transporte
3.2. Comunicaciones
3.3. Comercio
3.4. Turismo
3.5. Sanitario
3.6. Educativo
3.7. Servicios Financieros
3.8. Gobierno
3.9. Servicios profesionales no relacionados con la I&D y la tecnología.

d) **Sector Cuaternario**: Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector. cuaternario es una parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales. Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmente vinculados a la I&D y la generación de tecnología.

A partir de lo anterior, es claro que el servicio de logística requerido se encuentra en el sector terciario o de servicios en la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial. Se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios requeridos en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

La Entidad tiene conocimiento que a nivel regional se registra un amplio sector de empresas o sociedades que cuentan con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto requerido.

3. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

Atendiendo a que la actividad de servicios logísticos no está regulada por una norma en particular, comercialmente esta actividad se enmarca dentro del ejercicio de la libertad de empresa, la cual se encuentran regulada así:

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza:

"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."

Con fundamento en lo anterior, la contratación de la adquisición de los bienes requeridos por Movilidad Futura puede ser ejecutado por una persona natural y/o por una persona jurídica utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la legislación colombiana, que tengan registrada como actividad mercantil lo requerido por la entidad.

De otra parte, el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

ARTÍCULO 20. <ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES - CONCEPTO>. Son mercantiles para todos los efectos legales:
1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;
2) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;
3) El recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo, y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés;
4) La adquisición o enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio, y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos;*
5) La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones;
6) El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos-valores, así como la compra para reventa, permuta, etc., de los mismos;
7) Las operaciones bancarias, de bolsas, o de martillos;
8) El corretaje, las agencias de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras;
9) La explotación o prestación de servicios de puertos, muelles, puentes, vías y campos de aterrizaje;
10) Las empresas de seguros y la actividad aseguradora;
11) Las empresas de transporte de personas o de cosas, a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y el medio utilizados;
12) Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes;
13) Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones o suministros, espectáculos públicos y expendio de toda clase de bienes;
14) Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios;
15) Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones;
16) Las empresas para el aprovechamiento y explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza;

17) Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes;
18) Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el transporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios, y
19) Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil.
Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante: *"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."*
Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes: *"Es obligación de todo comerciante:*
1) Matricularse en el registro mercantil;
2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

Del mismo modo, la presente contratación, se encuentra regulada por estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

4. ACUERDOS MARCO EN PROCESOS DE CONTRATACION MODALIDAD MINIMA CUANTIA

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020 y demás normas que las complementan, modifican o aclaran, en relación con los Acuerdos Marco en Procesos de Contratación Modalidad Mínima Cuantía, refieren lo siguiente:

La Ley 1955 de 2019 en su artículo 42, que indica:

ARTÍCULO 42º. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

A su vez el Decreto 310 de 2021 indicó al respecto: ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

(...)

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y

descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.
(...)

Es preciso señalar que, la sección tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 23 de abril de 2021 con radicado número 56307 y consejero ponente José Roberto Sáchica Méndez, declaró la nulidad sobre el numeral VII denominado *"Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía"*, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Al respecto, la providencia indica que este acto administrativo enunciaba un conflicto normativo inexistente, por lo que no se podía regular la prevalencia de la modalidad de contratación por selección abreviada cuando hubiere concurrencia con el mecanismo de selección por mínima cuantía.

Lo anterior, puesto que el legislador estableció que la mínima cuantía deberá ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de ésta, independientemente del objeto a contratar. Así, cuando exista un acuerdo marco de precios para adquirir bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y el monto de la contratación fuera igual o menor al límite de la mínima cuantía, las entidades deben cumplir con el procedimiento previsto para la mínima cuantía. La razón por la que prevalece la aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 está fundamentada en los principios de celeridad y economía que es tipo de contrataciones ofrece sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad. En concurrencia con los criterios de interpretación jurídica de especialidad y posterioridad de la norma.

Por lo expuesto, la sociedad Movilidad Futura SAS, adelantará un proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía, con el fin de celebrar el contrato que tenga por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO EN LOS EVENTOS A REALIZARSE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 578-2024 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO PILOTO DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO EN ESTACIONES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SEPT EN POPAYÁN"

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

Si el proponente es persona natural. Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades que correspondan al objeto de la presente invitación.

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de

Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a UN MES a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del proceso.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en c aso de resultar adjudicatario.

MOVILIDAD FUTURA S.A.S. se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO EN LOS EVENTOS A REALIZARSE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 578-2024 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO PILOTO DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO EN ESTACIONES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SEPT EN POPAYÁN"

2.1 Identificación en el clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141601	Logística
90101603	Servicios de cáterin
81141602	Análisis de tránsito
81141606	Planificación del transporte
82101505	Publicidad en volantes o cupones
82101502	Publicidad en afiches
82101801	Servicios de campañas publicitarias

2.2 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.2.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM.	DESCRIPCIÓN.	Cantidad.
Refrigerios	**Descripción técnica:** Este ítem corresponde al suministro de refrigerios sencillos, destinados a ser entregados durante las jornadas de trabajo de campo, actividades comunitarias, talleres participativos y sesiones técnicas desarrolladas en el marco del proyecto. Cada refrigerio estará compuesto por un producto alimenticio sólido y una bebida líquida preparada, cumpliendo con criterios de calidad, inocuidad, presentación, valor nutricional y normativas sanitarias vigentes. Las siguientes opciones de menú han sido definidas y se asignarán de acuerdo con el tipo de jornada y programación establecida por la entidad contratante: **a) Menú Tipo I:** Producto alimenticio sólido mínimo de 230 gramos netos, elaborado con masa panificada u hojaldre de harina de trigo u otro cereal, rellena con una preparación salada de proteína de animal roja o blanca y cocida al horno en forma de media luna, empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual. Acompañado con bebida de jugo natural (mango, mora o maracuyá) de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno expandido con tapa, o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 250 ml. **b) Menú Tipo II:** Producto típico tradicional sólido mínimo de 230 gramos netos, elaborado a base de masa de maíz y relleno precocido salado de proteína de animal roja o blanca, vegetales y tubérculos; cocido o hervido en paquete de hoja vegetal de plátano como preparación final, el sólido debe venir en recipiente termoformado o de poliestireno expandido. Acompañado con producto panificado de sal tajado blanco o redondo aliñado y bebida de jugo natural (mango, mora o maracuyá) o bebida caliente a base de cafeína con lácteo de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno con tapa. Este menú debe incluir servilleta de papel doble, cubiertos individuales (tenedor o cuchara resistentes) y aderezo a base de ají y maní tradicional. **c) Menú Tipo III:** Producto alimenticio sólido mínimo de 230 gramos netos, a base de masa de maíz y relleno precocido salado de proteína de animal roja o blanca, vegetales y tubérculos; freído en forma de media luna como preparación final y empacado en	962

	bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual. Acompañado con bebida de jugo natural (mango, mora o maracuyá) de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno expandido con tapa o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 250 ml.Este menú debe incluir aderezo a base de ají y maní tradicional. **d) Menú Tipo IV:** Producto alimenticio sólido mínimo de 250 gramos netos, compuesto de dos panificados tajado blanco de 25gr c/u, relleno precocido salado de proteína de animal blanca y derivado lácteo tajado doble crema o mozzarella de no menos de 35 gr. Presentación por unidad compuesto en las partes externas con dos panificados tajados y en el centro el relleno y derivado lácteo; empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual. Acompañado con bebida de jugo natural (mango, mora o maracuyá) de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno expandido con tapa, o bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol tipo gaseosa con sabor a fruta o malta en envase no retornable de 250 ml.Los servicios de alimentación serán entregados por el proveedor de lunes a domingo en la ciudad de Popayán incluyendo la zona urbana, en los sitios indicados, en forma ágil y oportuna. Formará parte de cada ítem los servicios de transporte, de personal para hacer las entregas, y gastos necesarios directos e indirectos necesarios para entregar los alimentos y bebidas en los lugares y horarios solicitados por la entidad estatal.	
Almuerzos	Este ítem corresponde al suministro de almuerzos completos, destinados a los participantes, equipo técnico y logístico involucrado en actividades de campo, jornadas de sensibilización, talleres participativos o sesiones de trabajo intensivo. Los almuerzos deben ofrecer una alimentación balanceada, adecuada en cantidad, calidad e higiene, cumpliendo con los lineamientos nutricionales y sanitarios exigidos por la normativa colombiana vigente. Se deberán ofrecer mínimo tres (3) opciones de menú rotativo a la entidad contratante, que permitan variedad en la oferta durante las diferentes jornadas. Cada ración de almuerzo deberá incluir los siguientes componentes mínimos: Porción de proteína animal roja o blanca, cocida, freída, apanada o a la plancha, de no menos de 250 gramos neto. Hortalizas y/o verduras por no menos de 80 gramos. Cereal (arroz y/o pasta) de 95 gramos. Leguminosas por 20 gramos. Raíz, tubérculo o plátano freído, en cualquier presentación por no menos de 80 gramos, empacado en recipiente de poliestireno expandido con tapa de tres (3) divisiones que garantice la conservación y presentación del menú. El contenido de este producto debe de tener un peso de 525 gramos netos. Se acompaña también con preparación culinaria líquida con sustancia y sabor a base de ingredientes de proteína animal y vegetales de no menos de 400 ml, con sólidos de pequeño tamaño sumergidos en su volumen (caldo o sopa), empacado en recipiente biodegradable con tapa de 16 onzas. Finalmente se acompaña de bebida de jugo natural (mango, mora o maracuyá) de 12 onzas, empaquetado en vaso plástico biodegradable con tapa y producto alimenticio energético tipo manjar o bocadillo de fruta, cacao o azúcar de hasta 25 gramos. Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes (cuchara sopera, cuchillo y tenedor) de acuerdo al menú descrito, empacados de forma higiénica e individual, además de contener servilleta de papel doble. Los servicios de alimentación serán entregados por el proveedor de lunes a domingo en la ciudad de Popayán incluyendo la zona urbana en los sitios indicados, en forma ágil y oportuna.Formará parte de cada ítem los servicios de transporte, de personal para hacer las entregas, y gastos necesarios directos e indirectos necesarios para entregar los alimentos y bebidas en los lugares y horarios solicitados por la entidad estatal.	625
Servicios logísticos para levantamientos técnicos y estudios de campo	Este ítem corresponde al suministro y disposición de equipos, herramientas y servicios necesarios para la ejecución de levantamientos y estudios de campo en el marco del proyecto, garantizando precisión en la captura de datos, respaldo técnico y cumplimiento de estándares de calidad. Incluye la provisión de equipos de medición de alta precisión (GPS) para la georreferenciación de individuos arbóreos y especies ornamentales, que permitirá la captura digital, sistemática y georreferenciada de información durante la siembral, así como la realización de apiques para determinar las especificaciones técnicas del suelo, verificando las condiciones de estabilidad, drenaje y nutrientes requeridos para el establecimiento y crecimiento saludable de las especies a sembrar dentro del proyecto de embellecimiento urbano. La ejecución contempla no solo la entrega y disponibilidad de los equipos y herramientas sino también el soporte logístico asociado, incluyendo transporte hasta	1

	los lugares de trabajo, instalación, capacitación básica para su uso, asistencia técnica durante la operación y desinstalación o retiro una vez culminadas las actividades. Todo este proceso estará orientado a garantizar que los estudios se desarrollen en los tiempos, lugares y condiciones establecidas por la entidad contratante, de manera ágil, segura y oportuna.Formará parte del presente ítem la prestación de servicios de transporte, personal de apoyo técnico para la operación de equipos y actividades de campo, así como los gastos directos e indirectos necesarios para cumplir con la ejecución.	
Marquillas y piro grabado para identificación de los árboles	Este ítem corresponde al suministro de marquillas en PVC con pirograbado e impresión full color, con dimensiones de 4 x 7 cm, fabricadas en material rígido de alta resistencia y con numeración consecutiva, destinadas a la identificación logística, sistemática y permanente de los árboles intervenidos en el marco del convenio piloto de la CRC. Estas marquillas, diseñadas para resistir condiciones de intemperie, garantizan durabilidad, seguridad en su manipulación y visibilidad en campo, permitiendo enlazar cada ejemplar arbóreo con la base de datos técnica y administrativa de la entidad. El proceso contempla la entrega del material, la logística asociada a su transporte, instalación y fijación adecuada en cada árbol, asegurando que la información quede integrada de manera ordenada y verificable.Las marquillas serán entregados por el proveedor de lunes a domingo en la ciudad de Popayán incluyendo la zona urbana en los sitios indicados, en forma ágil y oportuna.Formará parte de este ítem los servicios de transporte, de personal para hacer la entrega e instalación.	3500
Papelería y insumos jornadas	**Descripción técnica:** Este ítem corresponde al suministro de insumos de papelería requeridos para el desarrollo de las jornadas de campo, talleres, reuniones técnicas y actividades comunitarias en el marco del proyecto, garantizando disponibilidad, calidad y cumplimiento de normas ambientales mediante el uso de materiales adecuados. Los elementos a suministrar incluyen: 6 docenas de stickers de varios colores, 6 docenas de post-it en diferentes tonalidades, 6 docenas de marcadores permanentes 418 en colores negro, amarillo, rojo, azul, morado y verde, 2 cajas blíster micropunta Plus x 12 unidades, 3 cajas de lápices de color negro x 12 unidades, 3 cajas de lapiceros de color rojo x 12 unidades, 6 cajas de lápices HB x 12 unidades, 4 cajas de borradores Nata x 60 unidades, 4 cajas de sacapuntas metálicos x 24 unidades, 6 blocks de hojas cuadriculadas, 3 resmas de papel ecológico tamaño oficio y 3 resmas de papel ecológico tamaño carta. La entrega deberá realizarse de forma organizada, asegurando embalaje protector, transporte seguro y disposición logística en cada jornada, garantizando el abastecimiento oportuno de los participantes.Los insumos serán entregados por el proveedor de lunes a domingo en la ciudad de Popayán incluyendo la zona urbana en los sitios indicados, en forma ágil y oportuna.Formará parte de cada ítem los servicios de transporte, de personal para hacer las entregas, y gastos necesarios directos e indirectos necesarios para entregar en los lugares y horarios solicitados por la entidad estatal.	8
Divulgación, impresos y comunicaciones	**Descripción técnica:** Este ítem corresponde al suministro de material gráfico y publicitario para la divulgación de actividades del proyecto, garantizando visibilidad, recordación e impacto comunicacional. Incluye la producción de 1 lona publicitaria en impresión full color de 3 mts x 1.5 mts, 2 pendones tipo roller con estructura de aluminio de 200 x 100 cm, gráfica en tela PVC full color con bolso de traslado, 12 mapas en impresión plóter a 4 tintas de 1.2 x 1.2 mts, 1000 manillas sublimadas en tela full color de 29 cm x 1.6 cm, 500 plegables en papel propalcote de 150 gramos tamaño carta, plegados a tres cuerpos e impresión a doble cara full color, y 3000 volantes en papel propalcote de 150 gramos tamaño media carta en impresión full color. La ejecución incluye embalaje, transporte, instalación de la publicidad en los sitios previstos y apoyo logístico para garantizar su uso adecuado durante los eventos.Los insumos serán entregados por el proveedor de lunes a domingo en la ciudad de Popayán incluyendo la zona urbana en los sitios indicados, en forma ágil y oportuna.Formará parte de este ítem los servicios de transporte, de personal para hacer las entregas, y gastos necesarios directos e indirectos necesarios para entregar en los lugares y horarios solicitados por la entidad estatal.	4
Pines o botones de reconocimiento	**Descripción técnica:** Este ítem corresponde al suministro de botones metálicos de 5,5 cm de diámetro con impresión full color, destinados al reconocimiento de la participación comunitaria y	150

	técnica en el proyecto. Los pines deben cumplir con estándares de calidad, presentación y durabilidad. El contratista deberá garantizar embalaje resistente, transporte seguro y disposición logística para su entrega durante las actividades programadas. Formará parte de este ítem los servicios de transporte, de personal para hacer las entregas, y gastos necesarios directos e indirectos necesarios para entregar en los lugares y horarios solicitados por la entidad estatal.	
Certificado de reconocimiento de participación	**Descripción técnica:** Este ítem corresponde a la impresión de certificados de reconocimiento en papel propalcote de 240 gramos tamaño carta, con impresión full color de alta resolución, destinados a los participantes y actores comunitarios vinculados al proyecto, de acuerdo con el diseño entregado por Movilidad Futura SAS. La entrega deberá garantizar embalaje protector, transporte adecuado y distribución logística en los espacios de socialización definidos por la entidad, asegurando calidad en presentación y durabilidad del material. Formará parte de este ítem los servicios de transporte, de personal para hacer las entregas, y gastos necesarios directos e indirectos necesarios para entregar en los lugares y horarios solicitados por la entidad estatal.	150
Suvenir de recuerdo	**Descripción técnica:** Este ítem corresponde al suministro de 150 lapiceros ecológicos fabricados en material ABS y cartón reciclado, con medidas de 14 cm de largo y técnica de marcación en tampografía a una tinta, destinados a ser entregados como recuerdo y elemento de identidad del proyecto. Los productos deberán cumplir con criterios de sostenibilidad, presentación y funcionalidad, y se garantizará embalaje, transporte y logística de entrega en los eventos definidos por la entidad. Formará parte de este ítem los servicios de transporte, de personal para hacer las entregas, y gastos necesarios directos e indirectos necesarios para entregar en los lugares y horarios solicitados por la entidad estatal.	150

NOTA 1: El suministro de servicio deberá ser coordinado única y exclusivamente con el supervisor del contrato

NOTA 2 : Las condiciones técnicas establecidas fueron determinadas conforme a la necesidad reportada en los programas y proyectos, y son responsabilidad de los coordinadores y quien proyecta los aspectos técnicos del presente estudio previo.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados del objeto propuesto en el contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
3) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
4) Presentar informes completos en los plazos pactados.
5) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
6) Presentar informe final de ejecución del contrato, en su componente técnico, financiero y administrativo.
7) Pagar impuestos tasas y contribuciones que estén a su cargo.
8) El contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1071 de 2015 en su artículo 2.20.1.1.3.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato dentro de los términos y condiciones establecidas en este documento, en el anexo técnico, en la propuesta y en los estudios previos.

2. Disponer de todo el equipo de trabajo en la ciudad de Popayán, durante el plazo de ejecución del contrato, para garantizar la disponibilidad inmediata en cualquier momento del personal, que debe ser idóneo y capacitado para la correcta ejecución del mismo.

3. El contratista debe tener en cuenta que dentro del valor del contrato están considerados todos los gastos en que incurra tales como transporte, personal, impuestos de ley que apliquen al contrato.

4. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por la Entidad y a terceros en general.

5. Elaborar y entregar un informe cualitativo y cuantitativo con todos los soportes que facilite a la Entidad evaluar los resultados de ejecución presupuestal del contrato.

6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

7. Garantizar que el sonido, extensiones y demás dispositivos requeridos se encuentren previamente instaladas en los lugares señalados con anterioridad por el supervisor del contrato.

8. El valor del transporte de los bienes será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.

9. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con las especificaciones definidas por la entidad contratante.

10. El contratista para el componente de transporte lo debe realizarlo por intermedio de una empresa de servicio especial de transporte autorizada ante la autoridad Nacional competente.

11. El contratista debe dar estricto cumplimiento al Decreto 1071 de 2015 en su artículo 2.20.1.1.3.

12. Recoger los residuos sólidos resultantes una vez se consuman los alimentos en los eventos y disponer de canastas de basura o recipientes de basura para ello.

13. Servir los alimentos a los asistentes del evento en el sitio y hora donde se desarrollará la actividad, de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante y según la fecha que se programe para el evento, la cual previamente se informará al contratista, cumpliendo con todos los requisitos de bioseguridad. Al momento de suministrar los servicios, el contratista

deberá entregar la respectiva factura o documento equivalente, así como suscribir la orden de servicios que establezca el supervisor.

14. Garantizar que el equipo de personal esté en permanente disposición para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales

15. Presentar a la terminación del contrato, un informe final sobre la ejecución técnica y financiera que incluya recomendaciones sobre las mejores prácticas a realizar en los procesos de los cuales tuvo conocimiento en la ejecución contractual, esta información deberá presentarse en medio físico y digital.

16. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 26, 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

17. Serán a cargo del contratista los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral contraídas debido a este contrato con las personas que contrate directamente.

18. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.

19. Constituir la garantía única y póliza de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no mayor a tres días.

20. El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos solicitados en el lugar que requiera el supervisor del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S

a. Pagar los servicios efectivamente prestados.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de Prestación de Servicios

4. 1 Localización, descripción General y Alcance Físico del Proyecto

Sera desarrollado en el Municipio de Popayán

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en el SECOPII, hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. SUPERVISOR

MOVILIDAD FUTURA S.A.S supervisará el cumplimiento del contrato por medio del gerente, o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La contratación tiene un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MTE ($ 36.089.186)** incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

De acuerdo con las especificaciones técnicas requerida y la modalidad de contratación, se considera que el número de posibles oferentes de los servicios requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado tres (3) cotizaciones, estas se adjuntan y de las cuales, para determinar el valor de la contratación, se tomó el valor promedio por bien o servicio.

A continuación, se muestra el estudio realizado:

			VALOR 1	TOTAL 1	VALOR 2	TOTAL 2	VALOR 3	TOTAL 3
Refrigerios	Unidad	962	$ 7.425	$ 7.142.850	$ 7.575	$ 7.287.150	$ 7.500	$ 7.215.000
Almuerzos	Número	625	$ 14.850	$ 9.281.250	$ 15.150	$ 9.468.750	$ 15.000	$ 9.375.000
Servicios logísticos para	Global	1	$ 1.612.548	$ 1.612.548	$ 1.645.124	$ 1.645.124	$ 1.628.836	$ 1.628.836
Marquillas y piro grabado	Unidad	3500	$ 1.980	$ 6.930.000	$ 2.020	$ 7.070.000	$ 2.000	$ 7.000.000
Papelería y insumos	Jornadas	8	$ 322.988	$ 2.583.900	$ 329.513	$ 2.636.100	$ 326.250	$ 2.610.000
Divulgación, impresos y	Día	4	$ 1.485.000	$ 5.940.000	$ 1.515.000	$ 6.060.000	$ 1.500.000	$ 6.000.000
Pines o botones de	Unidad	150	$ 990	$ 148.500	$ 1.010	$ 151.500	$ 1.000	$ 150.000
Certificado de	Unidad	150	$ 1.980	$ 297.000	$ 2.020	$ 303.000	$ 2.000	$ 300.000
Suvenir de recuerdo	Unidad	150	$ 11.948	$ 1.792.247	$ 12.190	$ 1.828.454	$ 12.069	$ 1.810.350
				$ 35.728.294		$ 36.450.078		$ 36.089.186

ITEM	UN. MEDIDA	CANTIDAD	PRO. UNITARIO	PRO. TOTAL
Refrigerios	Unidad	962	$ 7.500,00	$ 7.215.000
Almuerzos	Número	625	$ 15.000,00	$ 9.375.000
Servicios logísticos para levantamientos técnicos y estudios de campo	Global	1	$ 1.628.836,00	$ 1.628.836
Marquillas y piro grabado para identificación de los árboles	Unidad	3500	$ 2.000,00	$ 7.000.000
Papelería e insumos jornadas	Jornadas	8	$ 326.250,00	$ 2.610.000
Divulgación, impresos y comunicaciones	Día	4	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000
Pines o botones de reconocimiento	Unidad	150	$ 1.000,00	$ 150.000
Certificado de reconocimiento de participación	Unidad	150	$ 2.000,00	$ 300.000
Suvenir de recuerdo	Unidad	150	$ 12.069,00	$ 1.810.350
TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 36.089.186**

NOTA 1: El oferente debe considerar dentro del valor todos los impuestos y descuentos en que pueda incurrir al momento del pago y/o liquidación del contrato. Entre ellos: Rete ICA, Estampilla Pro- Adulto Mayor, Estampilla pro- cultura, Reteiva y Retefuente, entre otros.

NOTA 2: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobrelas ventas (...)"

NOTA 4: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercadoen la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios.

NOTA 5: Ningún Ítem de la oferta, podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada

7.1 FORMA DE PAGO

MOVILIDAD FUTURA S.A.S pagara el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con ejecución del objeto contracto, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: MOVILIDAD FUTURA S.A.S solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

8. GARANTÍAS

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a. **Cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. **De calidad del servicio**: Por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

c. **Pago de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado del cinco (5%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.

d. **Responsabilidad civil extracontractual:** derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenida en una póliza anexa, equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual a la ejecución.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor de MOVILIDAD FUTURA S.A.S de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a MVILIDAD FUTURA S.A.S como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0476 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

GERADO CRUZ JIMENEZ.
Gerente Movilidad Futura S.A.S (E)

Proyecto aspectos técnicos: Lida Patricia Rivera Palomino - Contratista M. Futura S.A.S
Proyecto aspectos jurídicos: Carolina Cerón – Contratista M. Futura S.A.S
Reviso aspectos jurídicos: Yerison Parra Sánchez – Asesor Externo - Gerencia